



Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

BASES REGULADORAS DE LA BOLSA TEMPORAL DE EMPLEO PARA AUXILIAR DE BIBLIOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA DE LOS MONTES 2025-2026.

BASE PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de las presentes bases, la creación de una bolsa de empleo que atienda a las necesidades temporales para el puesto de trabajo de Auxiliar biblioteca que requiere ser cubierto en el Ayuntamiento de Helechosa de los Montes con cargo al programa “Diputación contigo 2025” de la Diputación de Badajoz.

Con este objeto se confecciona la presente bolsa para las siguiente categoría, sin que ello impida que la Corporación pueda variar el listado de categoría profesional en cada convocatoria.

AUXILIAR BIBLIOTECA	5 HORAS / DÍA	1 AÑO
---------------------	---------------	-------

- Se requiere titulación mínima de (Grado medio en gestión administrativa o informática), o Bachillerato y cursos de informática.

BASE SEGUNDA. REQUISITOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA BOLSA.

La bolsa de empleo estará integrada por aquellas personas que voluntariamente soliciten su inclusión, debiendo encontrarse en situación de desempleo en el momento de la entrega de documentación. La bolsa de empleo cubrirá el puesto temporalmente vacante que se produzca como consecuencia de la situación descrita en la base primera.





Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

REQUISITOS:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Podrán también participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los extranjeros residentes legalmente en territorio español, con independencia de la nacionalidad que ostenten.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de la plaza.
- c) Tener cumplido los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.
- d) Estar en situación de desempleo a la hora de la presentación de la documentación.
- e) Poseer los requisitos mínimos; permisos, titulación..., según se especifica en la base primera. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- g) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.





Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

BASE TERCERA. PUBLICIDAD, CONVOCATORIAS, CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA Y VIGENCIA DE LA MISMA.

La bolsa de empleo se convocará anualmente mediante decreto de Alcaldía al que se le dará difusión en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica. Cualquiera que desee entrar en la bolsa de trabajo tendrá que cumplir con lo establecido en estas bases.

Las solicitudes de inscripción se deberán presentar en el plazo de 4 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El modelo de solicitud será facilitado por el Ayuntamiento, y se presentará en el Registro General del mismo, junto con la documentación que se requiera para la categoría.

En la solicitud se indicarán los datos personales y el nivel de estudios.

La bolsa de empleo se conformará con arreglo a las presentes bases y estableciéndose un orden de preselección de los aspirantes según la puntuación obtenida con arreglo a la documentación debidamente acreditada en sus solicitudes.

Las solicitudes se baremarán según los datos que los demandantes hagan constar en la misma y la documentación aportada para su valoración según determina la base quinta de esta convocatoria.

La vigencia de la bolsa de empleo será de un año y la misma se extenderá desde la fecha de su aprobación, mediante decreto de Alcaldía, tras la finalización del período de presentación de instancias y hasta la aprobación de la nueva bolsa.

La aprobación anual de la Bolsa de Empleo supondrá la derogación automática de la anterior, no disponiéndose de ningún derecho adquirido por su pertenencia a las mismas una vez derogadas.

BASE CUARTA. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN, ASIGNACIÓN DE PUESTOS Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde- Presidente dictará





Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos.

Si no existiesen reclamaciones la lista provisional se considerará probada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de 2 días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución en la forma indicada anteriormente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos.

Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

El llamamiento para la plaza a cubrir se efectuará por riguroso orden de puntuación.

La contratación tendrá una duración máxima de doce meses y mínima de tres, no obstante, en el caso de que se realice por un tiempo inferior a tres meses, seguirán teniendo derecho a un nuevo contrato, con preferencia sobre el resto, hasta completar el periodo mínimo de 3 meses. Una vez trabajados esos tres meses, pasará al último lugar de la bolsa, con el fin de que puedan trabajar el mayor número de solicitantes.

En el supuesto de que el aspirante renuncie a la contratación cuando fuera llamado, pasará al último puesto de la bolsa, dejando constancia de su renuncia.

En el caso de que el solicitante se encuentre en situación de desempleo y rechace la propuesta de contratación sin motivo justificado, será automáticamente excluido de la Bolsa de Empleo.

FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS.

Llegado el momento de la contratación, el aspirante será requerido atendiendo exclusivamente al orden que ocupen en la lista. Los llamamientos se harán por





Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

teléfono o por cualquier otro medio, que permita la respuesta inmediata. Para ello los/las interesados/as deberán tener actualizado el número de teléfono y una dirección para su localización, debiendo tener en el momento de la contratación la misma situación laboral por la que entró a formar parte de la bolsa de trabajo.

Los trabajadores serán contratados según las necesidades del servicio, rescindiéndose el mismo por las siguientes causas:

Faltar al trabajo, sin la debida justificación. El trabajador deberá notificar con carácter previo o en su caso, dentro de la veinticuatro horas siguientes a la falta, la razón de la ausencia al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

Los malos tratos de palabra u obra o falta grave de respeto o consideración para con los encargados y/o los/as compañeros/as.

El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a sus compañeros como a la empresa o a cualquier otra persona, realizado dentro de las dependencias de la misma o durante acto de servicio en cualquier lugar.

La embriaguez durante el trabajo y la simulación de enfermedad o accidente.

BASE QUINTA. -BAREMO DE MÉRITOS.

1. La puntuación máxima que se podrá obtener es de **40 puntos** según el siguiente baremo, para el siguiente puesto:

- Auxiliar de Biblioteca .

1.1.- Baremación circunstancias sociales . (5 puntos)

Los ingresos mensuales durante los cuatro últimos meses que no superen los siguientes límites:

- Familias de 1 solo miembro hasta 1,50 veces IPREM: 900,00 €/mes
- Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM: 1.050,00 €/mes
- Familias de 3 - 4 miembros hasta 2 veces IPREM: 1.200,00 €/mes
- Familias de 5 o + miembros hasta 2,75 veces IPREM: 1.650,00€/mes

***Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)**





Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

La situación económica se acreditará mediante la aportación de la documentación justificativa de los ingresos, si los hubiera, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, desde el 1 de enero de 2025: nóminas o certificación de la empresa u organismo de la que haya recibido retribución, prestaciones, subsidio, pensión o cualquier clase de contraprestación, incluyendo la última declaración de la renta. A estos efectos se entiende por unidad familiar a todas las personas que conviven en el mismo domicilio según certificado de convivencia histórico. No se admitirán cambios realizados con fecha posterior a 30 de abril de 2025.

1.2.- Baremación **cargas familiares** . (Máximo **6 puntos**)

Las personas que acrediten cargas familiares a su cargo, obtendrán 3 puntos por cada hijo, menor de edad.

1.3.- Baremación período en **situación de desempleo** . (Máximo **6 puntos**)

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 6 puntos, según el siguiente detalle:

Por cada mes en situación de desempleo, percibiendo prestación o subsidio en el último año: 1 punto por mes.

Por cada mes en situación de desempleo, sin percibir prestación o subsidio en el último año: 2 puntos por mes.

El cómputo de los meses en ambos apartados deberá ser con carácter inmediatamente anterior al momento de presentación de solicitudes y de forma ininterrumpida.

El período de desempleo se acreditará mediante certificado expedido por el SEXPE y la percepción o no de prestación/subsidio por desempleo se acreditará mediante el correspondiente certificado (positivo o negativo) de la oficina del SEPE.

1.4.- Inscripción en el **Padrón Municipal de Habitantes** . (**Máximo 10 puntos**)

Por cada mes inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes, con carácter inmediato a la presentación de solicitudes, 1 punto por mes.

El Ayuntamiento actuará de oficio en cuanto a los datos relativos al Padrón Municipal.





Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

1.5 Baremación formación académica.

Los títulos o cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, se valorará con 0.05 por cada hora de formación.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de **13 puntos** y solo se valorarán los cursos que se hayan obtenido en centro u organismo oficial, así como los que se hayan obtenido a través de Planes de formación continua.

La formación académica se acreditará mediante fotocopias de los títulos, cursos, seminarios, jornadas. relacionados con la categoría profesional a la que se opta. No se valorarán aquellos títulos que sean considerados como requisito para ser incluido en la categoría correspondiente (ver base primera), ni tampoco aquellos en los que no se especifiquen las horas de formación, ni aquellos cursos de formación anteriores al año 2000.

BASE SEXTA. - EMPATES.

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por dos o más solicitantes se resolverá por el que lleve más tiempo desempleado.

BASE SÉPTIMA. - INCOMPATIBILIDADES.

El Ayuntamiento de Helechosa de los Montes no contratará por este procedimiento a más de una persona de la misma unidad familiar de manera simultánea (se entiende como unidad familiar a todas las personas que viven en el mismo domicilio y son de la misma familia).

Tener trabajando por la bolsa del Ayuntamiento o contratados por programas subvencionados a algún miembro de la unidad familiar que conviva con éste.

BASE OCTAVA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Mesa estará integrada por el Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue, el Secretario-Interventor municipal o funcionario en quien





Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

delegue y otros dos miembros, personal de la Administración que actuará como vocales de la mesa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

La selección de personal y contrataciones que deban efectuarse con cargo a programas especiales de empleo, estarán sometidas a la duración, características y requisitos que se especifiquen en la convocatoria.

La entrada en vigor de estas bases se producirá al día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

SOLICITUD BOLSA DE EMPLEO AUXILIAR BIBLIOTECA, AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA DE LOS MONTES

DATOS PERSONALES:

NOMBRE: _____ APELLIDOS: _____
D.N.I. _____, Edad: _____, Domicilio
nº _____, Localidad: _____, E-mail: _____
Estudios: _____

EXPONE: Que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo para futuras contrataciones de personal con carácter no permanente de distintos puestos de trabajo para el Ayuntamiento de Helechosa de los Montes, y cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, que conozco y acepto íntegramente.

SOLICITA: Sea admitida esta solicitud para poder acceder a dicha BOLSA DE TRABAJO, en la siguiente categoría:

AUXILIAR BIBLIOTECA

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

_____ Helechosa de los Montes
a _____

Firma:

En Helechosa de los Montes, a la fecha de la firma electrónica del documento.

El Alcalde-Presidente: Daniel García Vicente





Ayuntamiento de
Helechosa de los Montes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

